



CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 060/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARCO ANTONIO BONILA MENDOZA, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y ING. LILIANA HERRERA VILLANUEVA, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE **CORPORATIVO INTEGRAL ARMICOVA, S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA LEGALMENTE EL **C. MANUEL ALEJANDRO ARBALLO MALAXECHEVARRIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y CONJUNTAMENTE COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 29 de mayo del 2017, **"AMBAS PARTES"** celebraron el contrato de obra pública No. 060/2017, en el cual **"EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera, consistente en la obra denominada: **"CANALIZACIÓN DE ARROYO Y AMPLIACIÓN DE LA AV. LA CANTERA, TRAMO DE AV. WASHINGTON-PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD"**.

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago por parte de **"EL MUNICIPIO"** por un importe de **\$12,526,923.46 (Doce millones quinientos veintiséis mil novecientos veintitrés pesos 46/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Así mismo, en su cláusula tercera se estableció que **"EL CONTRATISTA"** ejecutaría la obra en un plazo de **150 días naturales**, debiendo **iniciarlos el 30 de mayo de 2017 y terminarlos a más tardar el 26 de octubre de 2017**.

I.3.- Para la celebración del contrato en mención, se contó con los recursos financieros derivados del Programa de Inversión Directa para el 2017, como afectación presupuestal a los Recursos Municipales, según oficios de autorización **No. 2017-PDM-OP-058 de fecha 19 de abril de 2017**, emitidos por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.4.- De igual forma, **"EL CONTRATISTA"** se comprometió a otorgar en forma y términos del artículo 41 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, las garantías correspondientes para asegurar, el cumplimiento del contrato, el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios y anticipo.

I.5.- Que en fecha 19 de octubre de 2017, la Dirección de Obras Públicas emitió Acuerdo de Reprogramación del Plazo de Ejecución del Contrato 060/2017, por Caso Fortuito o Causa de Fuerza Mayor, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de la obra, los días 30 de mayo de 2017 y 19 de noviembre de 2017 respectivamente. Con fundamento en el artículo 70 último párrafo de la Ley de en comento y artículo 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.



1.6.- Que en fecha 15 de noviembre de 2017, la Dirección de Obras Públicas, emite Acuerdo de Suspensión temporal y de forma total la obra, a partir del 16 de noviembre de 2017, esto con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua así como el artículo 153 de su Reglamento.

1.7.- Que en fecha 30 de mayo de 2018, la Dirección de Obras Públicas, emite Acuerdo de Levantamiento de la Suspensión a parcial a partir del 31 de mayo de 2018, quedando como nueva fecha de terminación el 03 de junio de 2018, esto con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

1.8.- Que en fecha 31 de mayo de 2018, la Dirección de Obras Públicas emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Adicional por monto y plazo al contrato de Obra Pública No. 060/2017, con fundamento en el artículo 70 de la Ley de obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 107 de su reglamento. Lo anterior debido a que se le ordenaron trabajos adicionales por modificaciones y ampliaciones al proyecto original, cuyos conceptos de obra se incluyen en las siguientes partidas:

- 1.- Trabajos Diversos.
- 2.- Pavimentos.
- 3.- Alumbrado Público.
- 4.- Señalamiento Vertical.
- 5.- Obra Extraordinaria Adicional

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra. Lo anterior de conformidad con la Autorización de fecha 31 de mayo de 2018, de igual forma se amplía el plazo de ejecución de la obra a 10 días naturales adicionales, emitida por el Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua.

1.9.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

1.10.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- A la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales, así como de ampliar el plazo de ejecución de la obra denominada: **"CANALIZACIÓN DE ARROYO Y AMPLIACIÓN DE LA AV. LA CANTERA, TRAMO DE AV. WASHINGTON-PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD"**, por un importe adicional de **\$3,687,004.45 (Tres millones seiscientos ochenta y siete mil cuatro pesos 45/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, trabajos que se realizarán a más tardar el 13 de junio del 2018, de conformidad con las declaraciones Nos. 1.8 del presente.



II.2.- Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe del **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, según oficios **Nos. 2018-PDM-PEPD-OP-035**, de fecha **22 de marzo del 2018 y 2018-PDM-OP-014**, de fecha **28 de mayo del 2018**, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

II.3.- La modificación a que se refiere el presente documento representa el **29.44 %** del monto pactado y el **6.67%** del plazo en el contrato de Obra Pública No. 060/2017.

II.4.- Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 70 de la Ley antes citada.

III.- “EL CONTRATISTA” DECLARA:

III.1.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto **“AMBAS PARTES”** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. “EL MUNICIPIO” encomienda a “EL CONTRATISTA”, la realización de los trabajos adicionales descritos en el punto I.8 consistentes en: trabajos diversos, pavimentos, alumbrado público, señalamiento vertical y obra extraordinaria adicional de la obra: **“CANALIZACIÓN DE ARROYO Y AMPLIACIÓN DE LA AV. LA CANTERA, TRAMO DE AV. WASHINGTON-PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD”**.

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO. El monto del presente convenio es por la cantidad de **\$3,687,004.45 (Tres millones seiscientos ochenta y siete mil cuatro pesos 45/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que dicho importe adicionado al monto del contrato original da un total de **\$16,213,927.91 (Dieciséis millones doscientos trece mil novecientos veintisiete pesos 91/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: “EL CONTRATISTA” se obliga a concluir toda la obra a más tardar el **13 de junio del 2018**, en razón de los 10 días naturales adicionales convenidos, para lo cual “EL CONTRATISTA” se obliga a entregar el acta de Entrega-Recepción de la obra en su totalidad, trabajos que se realizarán a más tardar el 13 de junio del 2018, de conformidad con las declaraciones No. I.8 del presente.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

CUARTA: GARANTÍAS: “EL CONTRATISTA” se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR “EL MUNICIPIO” COMO “EL CONTRATISTA”, ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 01 DE JUNIO DE 2018.

POR “EL MUNICIPIO”

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS





CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PUBLICAS

**ING. LILIANA HERRERA VILLANUEVA
REGIDORA PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN**

POR "EL CONTRATISTA"

**C. MANUEL ALEJANDRO ARBALLO MALAXECHEVARRIA
REPRESENTANTE LEGAL DE
CORPORATIVO INTEGRAL ARMICOVA, S. DE R.L. DE C.V.**

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Adicional por Monto y Plazo al contrato de obra pública No. 060/2017, para llevar a cabo trabajos adicionales a la obra denominada: "CANALIZACIÓN DE ARROYO Y AMPLIACIÓN DE LA AV. LA CANTERA, TRAMO DE AV. WASHINGTON-PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD", celebrado el 01 de junio de 2018.